

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de febrero de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 418/2021/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal del Partido Aragonés, referente a la creación de un Consejo de Accesibilidad Local, con la finalidad de diseñar una política integral de accesibilidad en el Municipio.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad es el espacio en el que las personas adquirimos la condición de ciudadanos, esto es, la condición de ser personas titulares de derechos políticos, sociales y culturales. Tales derechos comportan permitir el acceso de las personas a múltiples servicios y equipamientos, posibilitar el contacto con los otros y favorecer la libertad de elección, y todo ello, en igualdad de condiciones.

Pero la ciudad es también el entorno donde desarrollamos nuestra vida cotidiana, y donde se encuentran la mayoría de las barreras o impedimentos que limitan nuestra autonomía, nuestro bienestar y nuestra capacidad de elección. Estas barreras o impedimentos, pueden ser referidos tanto a la movilidad y manipulación como a los sentidos y al conocimiento, y pueden limitar libertades tan fundamentales de las personas como el derecho a la participación, a la cultura, a las actividades recreativas o deportivas, a la relación en libertad, a la información, etc.

Aunque se han hecho grandes avances, nos encontramos muy lejos de que la accesibilidad sea una característica común en los edificios, jardines, calles o transportes de nuestra ciudad.

La forma de gestionar y promover la accesibilidad va más allá, del objetivo tradicional de la supresión de las barreras. La elaboración del "Libro Verde: La Accesibilidad en España"1 ya permitió observar las insuficiencias del modelo de supresión de barreras y comprobar que no conduce a crear cadenas de accesibilidad, si no a resolver problemas parciales de un modo siempre insuficiente para los colectivos más afectados.

El objetivo a conseguir es una Política Integral de Política Municipal, ésta se puede concebir como una combinación de planes, programas y normativas que llevará a la práctica este nuevo modelo de intervención a escala local.

El cambio de enfoque desde la supresión de barreras físicas, a la Accesibilidad Universal implica que las actuaciones y programas para abordar la accesibilidad pueden tener diferentes frentes y desarrollarse en el ámbito de:

- A través de las políticas de igualdad.
- A través de las políticas de planeamiento.
- A través de los proyectos de nueva urbanización.
- A través de las políticas de inclusión.
- A través de los planes de movilidad.

Se debe incorporar un ciclo de revisión, evaluación y mejora permanente del impacto que causa en la ciudad, en la sociedad en general y en los principales colectivos beneficiarios. Ello implica realizar los procesos de participación para valorar las acciones que se llevan a cabo.

La participación es un derecho fundamental de la ciudadanía, y como tal, implica la obligación por parte de las Administraciones Públicas de informar a sus ciudadanos y hacerles partícipes del desarrollo de sus políticas. A la vez, conoceremos la experiencia cotidiana de los principales colectivos beneficiarios de la accesibilidad.

En un consejo o comisión de estas características la representación debe ser doble: por un lado, la representación municipal y por otro, debe existir una representación de los propios colectivos afectados o beneficiarios de la accesibilidad.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria acuerda aprobar en sus propios términos la siguiente propuesta:

1. - El Ayuntamiento de Teruel creará un Consejo de Accesibilidad Local con la finalidad de diseñar una política integral de accesibilidad en el municipio.
2. - El Consejo estará formado además de representantes municipales, por representantes de los principales beneficiarios de la accesibilidad.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

